



**DRRHH-SFO.05-2023**

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO OFICINA DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPALIDAD DE SANTA FE**

Nosotros **JOSE RICARDO ROSA MATA**, mayor de edad, hondureño, casado, Caficultor, portador de la tarjeta de Identidad número [REDACTED], vecino del municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, del Municipio de Santa fe, Ocotepeque, de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Municipalidades según consta en PUNTO UNICO de acuerdo municipal celebrada en fecha 25 de enero del año dos mil veintidós, en base al Acta número 77- 2021 del tribunal Supremo Electoral de declaratoria de Autoridades Municipales, por lo cual tiene amplias facultades de representar a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, OCOTEPEQUE**, quien para efecto de este contrato se denomina **EL PATRONO**, y señor(a), **BRENDA MELISA OLIVA ARITA**, mayor de edad, hondureña, soltero, portador del Documento Nacional de Identificación [REDACTED], con domicilio en el [REDACTED] municipio de Santa Fe, Departamento de Ocotepeque, quien para efecto del presente contrato se le denominara **EL TRABAJADOR(A)**, estando ambas partes en pleno ejercicio de sus derechos civiles, han decidido y al efecto suscriben el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, en el puesto de **UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL**, el cual se registrá bajo las clausulas siguientes:

**PRIMERO: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CARGOS FUNCIONES.- EL TRABAJADOR(A)**, se compromete a desempeñar el cargo **UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL**, mismo que realizara sus funciones en el establecimiento que ocupa **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE, OCOTEPEQUE**, realizando las funciones siguientes:

1. Coordinar y supervisar personal eventual y permanentes bajo su responsabilidad.
2. Coordinar Chapeas solares baldíos que están sucios en la ciudad los mismos solares con agua estancada que sirven de criaderos de vectores



Alcaldía Mpal.  
Santa Fe Ocote.

# MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Departamento de Ocotepeque, Honduras, C.A. Tel. 2653-1170,  
2653-1171, Fax: 2653-1195

E-mail: [municipalidad\\_santafe@yahoo.es](mailto:municipalidad_santafe@yahoo.es) Pagina web.  
[www.santafeocotepeque.org](http://www.santafeocotepeque.org)



3. Brindar capacitaciones a centro escolares en manejo de desechos sólidos construcción de viveros y siembra de árboles y administración de fondos de patronatos
4. Atender denuncias ambientales lo que respecta en todo el municipio
5. Coordinar con la policía Municipal y el ICF, en la protección de los recursos naturales, extracción de materiales de río, y el control de venta de madera y leña en la ciudad.
6. Coordinar con educación para organizar clubs juveniles en los centros educativos de la ciudad.
7. Atender a estudiantes Universitarios, Colegios y escuela para dar a conocer la problemática ambiental, introducido al seno de Corporación Municipal para la captación de los recursos a través de la UMA.
8. Establecer proyectos de reforestación.
9. Coordinar con la fiscalía de ambiente, CESCO y salud pública, instituciones que están facultadas para solicitar su acompañamiento para realizar auditorías ambientales y denuncias.
10. Elaborar el POA de acción ambiental del municipio.
11. Conocer ampliamente la gestión ambiental nacional y sistema de gestión ambiental municipal y velar porque se cumplan en el término municipal las disposiciones legales vigentes en cuanto a la protección, conservación, restauración y manejo adecuado del ambiente y de los recursos naturales.
12. Apoyar las políticas gubernamentales en materia ambiental.
13. Coordinar con otras organizaciones, públicas y privadas ambientalistas las actividades en pro del medio ambiente y propiciar la participación de la comunidad.
14. Colaborar con los estudios de ordenación y desarrollo urbano que incluye uso del suelo, vías de circulación, regulación de la construcción, servicios públicos y saneamiento básico.
15. Apoyar y orientar sobre las medidas de protección y conservación de las fuentes de abastecimiento de agua de las poblaciones del término municipal.
16. Realizar estudios, planificar, evaluar y proponer medidas aplicables para la preservación y restauración del equilibrio ecológico, y la protección ambiental, en relación a los efectos derivados de los servicios de alcantarillado sanitario, limpieza,



- recolección, depósitos de basura, cementerios, tránsito vehicular y transporte local.
17. Dirigir, coordinar y orientar las actividades en cumplimiento a las funciones establecidas para las unidades bajo su responsabilidad, e informar de resultado de los mismos a su jefe inmediato.
  18. Efectuar estudios y participar en las actividades de prevención y control de desastres, emergencias y otras contingencias ambientales cuyos efectos negativos afecten particularmente al término municipal y sus habitantes.
  19. Conocer y denunciar ante su jefe inmediato, aquellos casos sobre el uso de productos contaminantes que afecten el ecosistema existente en el municipio.
  20. Coordinar con la Sección de Obras Públicas y sus Unidades Operativas correspondientes sobre evaluación y planes de monitoreo ambiental cuando los proyectos a construir así lo requieran. Participar con el Gobierno Central, en los estudios sobre el manejo de áreas naturales protegidas en el término municipal.
  21. Entregar en tiempo y forma la documentación que le fuera peticionado por la Oficina de la OIP.
  22. Las demás que se le asignen.

**SEGUNDO: TIPO DE CONTRATO y DURACION DEL CONTRATO:** el presente es **UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**. Comienza a correr a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre del año 2023, que durara su vigencia, pudiendo ser renovado por voluntad de ambas partes.

**TERCERO: JORNADA LABORAL:** tomando en cuenta el horario establecido por el Código de la joven BRENDA MELISA OLIVA ARITA, laborara **OCHO HORAS DIARIAS** de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 12, dándole una hora para descanso , y de 1: 00 pm a 5:00 pm, el horario extendido se aprueba a efecto de no laborar el día sábado, y cumplir con las 44 horas semanales que manda la Ley.

**CUARTO: VACACIONES:** El(a) trabajador(a): tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:



Por el primer año de servicio el trabajador recibirá 10 días de vacaciones.

Por el segundo año de servicio, la Trabajadora recibirá 12 días de vacaciones.

Por el tercer año de servicio la trabajadora recibirá 15 días de vacaciones.

Por el cuarto año de servicio la trabajadora recibirá 20 días de vacaciones.

Si el trabajador hubiera adquirido derecho de vacaciones y antes de disfrutarlas **EL PATRONO** lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones por su importe de pago en efectivo pagadero en Moneda Nacional.

**QUINTO: DIAS DE DESCANSO Y FERIADOS:** el Día Normal de Descanso de la empleada serán los sábados y domingos, a su vez el patrono respetara el cronograma de feriados nacionales aprobados por el **PODER EJECUTIVO**, a efecto que sean disfrutados por la misma, no podrá acumularse más de dos años consecutivos sin disfrute del periodo de vacaciones que manda la ley, apegado a lo establecido en el Reglamento Interno Municipal.

**SEXTO: PERIODO DE PRUEBA:** A efecto de verificar las actitudes profesionales La joven BRENDA MELISA OLIVA ARITA, se le otorgo un periodo de **DOS MESES DE PRUEBA**, para que tanto **EL EMPLEADO COMO EL PATRONO**, constatando que se cumplen con los objetivos requeridos para el presente contrato, a su vez se deja constancia que dicho periodo de prueba fue remunerado, y a su vez siendo renovado el presente contrato por voluntad expresa de ambas partes.

**SEPTIMO: SALARIO QUE DEVENGARA EL EMPLEADO:** Que por las funciones antes indicadas la misma devengara un salario mensual de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS**, pagaderos por meses vencidos (artículo 360, 363, y 374 del código de Trabajo vigente), y conforme la situación económica de la Municipalidad de Santa fe, departamento



de Ocotepeque; Debiendo cancelarse **DECIMO TERCER MES EN CONCEPTO DE AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES DE SALARIO EN CONCEPTO DE COMPENSACION SOCIAL**, para lo cual el empleado se obliga a rendir el informe mensual del desempeño de sus funciones en el puesto que le corresponde a fin que el mismo pueda ser utilizado por el Señor Alcalde Municipal para elaboración de su informe Trimestral de gestión Municipal presentada ante la Corporación Municipal.

**OCTAVO:** La joven **BRENDA MELISA OLIVA ARITA**, se obliga y compromete expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el Alcalde Municipal, o su Jefe Inmediato y acatar en todas sus partes las disposiciones establecidas en el reglamento de puestos y salarios las que declara conocer y que para estos efectos se consideren parte integral del presente contrato.

**NOVENO: CAUSAS DE TERMINACION DE CONTRATOS DE TRABAJO:**

- Cualquiera de las estipuladas en ellos si no fueran contrarias a la ley.
- Mutuo consentimiento de las partes.
- Muerte del trabajador o incapacidad física o mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.
- Enfermedad del trabajador en el caso previsto por el artículo 104 del Código de trabajo
- Perdida de la libertad del trabajador en el caso previsto en el artículo 106 del código de trabajo.
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Perder la confianza del patrono el trabajador
- Liquidación o clausura definitiva.
- Ejercicio de las facultades que concedan a las partes los artículos 112, 114 del Código de trabajo.
- Insolvencia o quiebra
- El preaviso de las partes
- Resolución del contrato decretado por la autoridad competente.



# MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

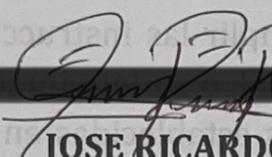
Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A. Tel. 2653-1170,  
2653-1171, Fax: 2653-1193

E-mail: [municipalidad\\_santafe@yahoo.es](mailto:municipalidad_santafe@yahoo.es) Pagina web:  
[www.santafecotepeque.org](http://www.santafecotepeque.org)



**DECIMO:** La Joven **BRENDA MELISA OLIVA ARITA**, declara estar conforme con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, y se compromete a estar al día con sus responsabilidades, a su vez a recibir cada una de las capacitaciones que se ameriten en torno de brindar el mejor desempeño de sus funciones.

Y para los fines legales que los interesantes estimen convenientes, se firma el presente contrato en el municipio de Santa Fe, departamento de Ocotepeque a los dos días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

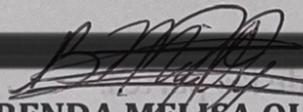
  
[Redacted Signature]



**JOSE RICARDO ROSA MATA**

**ALCALDE MUNICIPAL, ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA FE,**

**PATRONO**

  
[Redacted Signature]

**BRENDA MELISA OLIVA ARITA**

**UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL**